

C. MANUEL ADAME HUIZAR

CALLE AMATISTA 127, FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Enero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 710/17 de fecha 06 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 015/17 de fecha 25 de Enero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 09 de Enero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. SALTO DE AGUA	Canatlan	Durango	C. MANUEL ADAME HUIZAR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. SALTO DE AGUA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492865	2719627
2	494415	2718247
3	493649	2718044
4	494040	2715875
5	495805	2710947
6	490505	2711394
7	490269	2711638
8	491155	2715511
9	492138	2717659
10	492041	2718673

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000234/17

BITÁCORA: 10/AS-0017/01/17

Durango, Durango, 25 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

P.P. SALTO DE AGUA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
--------------------	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. SALTO DE AGUA	2639	2639	736.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. SALTO DE AGUA	736.13 (setecientos treinta y seis punto trece)	6493.18 (seis mil cuatrocientos noventa y tres punto dieciocho)

Nombre del predio: P.P. SALTO DE AGUA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1.	25/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	271.45	1647.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	271.45	445.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	271.45	706.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	227.95	1023.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	227.95	368.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	227.95	362.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	236.73	1179.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	236.73	362.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	236.73	396.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 54, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



C. MANUEL ADAME HUIZAR

CALLE AMATISTA 127, FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Enero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 710/17 de fecha 06 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 015/17 de fecha 25 de Enero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 09 de Enero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

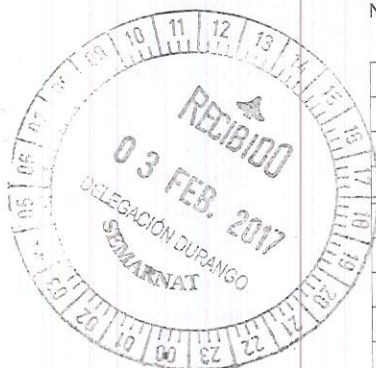
1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. SALTO DE AGUA	Canatlan	Durango	C. MANUEL ADAME HUIZAR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. SALTO DE AGUA



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492865	2719627
2	494415	2718247
3	493649	2718044
4	494040	2715875
5	495805	2710947
6	490505	2711394
7	490269	2711638
8	491155	2715511
9	492138	2717659
10	492041	2718673

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000234/17

BITÁCORA: 10/AS-0017/01/17

Durango, Durango, 25 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

P.P. SALTO DE AGUA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
--------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. SALTO DE AGUA	2639	2639	736.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. SALTO DE AGUA	736.13 (setecientos treinta y seis punto trece)	6493.18 (seis mil cuatrocientos noventa y tres punto dieciocho)

Nombre del predio: P.P. SALTO DE AGUA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	271.45	1647.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	271.45	445.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	271.45	706.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	227.95	1023.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	227.95	368.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	227.95	362.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	236.73	1179.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	236.73	362.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	236.73	396.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 54, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000234/17

BITÁCORA: 10/AS-0017/01/17

Durango, Durango, 25 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	786-DG

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. SALTO DE AGUA	P-10-001-SAL-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 50 hectáreas divididas en 10 hectáreas cada una entre las anualidades 2018 a la 2022, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 41-60-00 Has. de áreas naturales protegidas, 28-67-00 has. de superficies con manglar o bosque mesófilo de montaña.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.Z/000234/17

BITÁCORA: 10/AS-0017/01/17

Durango, Durango, 25 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

14. Se realizarán las siguientes actividades: 6 has. de brechas cortafuego y 736.13 has de prevención y combate de incendios.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
Oficina Expedidora de Documentación Forestal.
ING. DANIEL GALLEGO AVILA.- Responsable Técnico.
archivo

RCO * JLGC * ACOCH

